

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL".**

**1.- OBJETO.-**

El objeto a que se refiere el presente pliego, será la explotación de espacio público, mediante la instalación de cine de verano y su correspondiente ambigú en el auditorio del Parque de las Tres Culturas, que comprende tanto el cine del auditorio como el ambigú contiguo.

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE AGCT  
EL 14-FEBRERO-2018

TOLEDO 16-2-2018

ALCAIDE GENERAL

Fdo : Jerónimo Martínez Carr

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**

El plazo de la explotación se refiere a la temporada de verano, entendiéndose por tal los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de los años 2018 a 2021.

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-**

Asciende a cinco mil euros (5.000,00 €), que es el tipo del contrato, en función del precio asequible de las entradas a las instalaciones que será de cuatro euros (4 €) por función y al fomento de actividades culturales y de ocio que el Ayuntamiento de Toledo persigue.

**4.- INSTALACIONES.**

Con carácter general, irán con cargo exclusivo al adjudicatario, todos los trabajos relativos al adecentamiento y puesta en servicio de las instalaciones incluidas en este ámbito, perfectamente delimitado respecto al resto del Parque de las Tres Culturas.

**5.- CESIÓN DEL CONTRATO.-**

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

El contratista queda sometido a las siguientes obligaciones:

- a. El contratista deberá ingresar en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento, el importe del canon de la ocupación. Este ingreso se efectuará en los plazos legales señalados al efecto en el Reglamento General de Recaudación.
- b. Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.

- c. Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como hacerse cargo de la limpieza, conservación y mantenimiento del entorno en general y en particular de la limpieza de las instalaciones de los baños.
- d. Durante las proyecciones deberán abrir y cerrar los baños.
- e. El contratista tendrá siempre expuesto, en sitio visible, el documento expedido por el Ayuntamiento que acredite su autorización.
- f. Queda prohibido exponer o depositar género fuera del recinto de la instalación, salvo la exposición en las paredes del mismo.
- g. Se suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil (suma a asegurar > o igual a 354.000,00€) que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el adjudicatario como por personal a su cargo, y que causen a terceros.
- h. En condiciones puntuales que serán comunicadas con antelación suficiente, el adjudicatario deberá facilitar a la Administración Municipal el uso y disposición de los espacios fuera del horario de proyección.
- i. Asumir todas las obligaciones que exige la legislación vigente en materia de cinematografía (entre otras la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine, desarrollada por el R.D. 1084/2015, de 4 de diciembre)

## **7.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.-**

- a. A desarrollar diariamente el ejercicio de la actividad durante el horario comprendido entre las 21:00 horas y la 00:30 horas, pudiéndose prologar excepcionalmente el horario de cierre en función de la mayor duración de la película a proyectar.
- b. A la venta en el recinto de las instalaciones de refrescos, helados, chucherías y frutos secos.

## **8.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.-**

### **1.- Programación y servicios logísticos:**

#### **1.1. Programación:**

Se establecerá una programación, que habrá de comunicarse previamente a la Concejalía de Cultura, la cual se reserva el derecho de solicitar nuevos títulos a la empresa adjudicataria, si alguno o algunos de los de la lista presentada no se adaptaran a los criterios de calidad que los técnicos consideren apropiados.

#### **1.2. Equipo Técnico:**

El adjudicatario deberá aportar, para la ejecución del contrato, los equipos técnicos necesarios para realizar las proyecciones.

#### **1.3. Apoyo logístico:**

El adjudicatario deberá realizar las operaciones de limpieza de todas las instalaciones, incluidos los baños.

**1.4. Prestaciones complementarias:**

Al ser cine al aire libre, el adjudicatario deberá realizar una prueba de sonido previa, con el fin de conseguir un nivel de sonido adecuado para las proyecciones, que respete la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (B.O.P. de 16-10-2009) respecto al nivel de ruido emitido.

**1.5. Normas vigentes en materia de seguridad, prevención de incendios, evacuación y salidas de emergencia.**

Se presentará ante el Ayuntamiento previamente al comienzo de las proyecciones un plan de emergencia y evacuación.

**9.- SUSPENSIÓN DE SESIONES**

En el supuesto de suspensión por avería, lluvia u otra causa de fuerza mayor, antes de la proyección o una vez iniciada, se devolverá el dinero de las entradas en caso de haberse cobrado ya, en el caso de que no pueda proyectarse en una fecha posterior.

**10.- FALTAS Y SANCIONES.**

Si la suspensión fuera achacable a la empresa contratada, (avería técnica de sus equipos o sus conexiones, problemas con la película,...), se incrementará el precio de ocupación en una cantidad equivalente a la novena parte del precio de ocupación adjudicado, incrementado en un 10% por daños de imagen. Si llamamos **R** al **precio de ocupación adjudicado**, la penalización por una suspensión sería de:  $1,1 \times R/9$

**POR EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO**